ACLARATORIO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. EPC-PDA-I-336-2026, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P. Y GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.

CONTRATO No.	EPC-PDA-I-336-2026
CONTRATISTA	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.
NIT	900.468.097-8
R/L GERENTE	JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS
C.C.	93.401.974
OBJETO	INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO FASE 1. MUNICIPIO DE ANOLAIMA" LOTE 3.
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTAY SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. ($229.746.160.)
PLAZO INICIAL	ONCE MESES (11) MESES.
FECHA DE TERMINACION INICIAL	(14) DE JUNIO DE 2027.

Entre los suscritos, **JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.654.580 de Funza, en calidad de Gerente General, nombrado mediante acuerdo de junta directiva No. 087 del 12 de enero del 2024 y posesionado mediante acta No. 003 del 16 de enero de 2024, facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo señalado en las facultades establecidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y los estatutos de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P**, a quien representa y quien para todos los efectos de este documento se denomina **LA EMPRESA**, y de otra parte, **GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S**. identificado con NIT número 900.468.097-8, representado legalmente por JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS identificado con C.C. 93.401.974, quien para todos los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACLARATORIO N.01**, que se regirá por las cláusulas que se determinan más adelante, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el 3 de junio de 2026, las partes suscribieron el contrato de interventoría No. EPC-PDA-I-168-2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO FASE 1. MUNICIPIO DE ANOLAIMA" LOTE 3.". **2)** Que el valor del contrato se pactó hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. ($229.746.160). **3)** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció por el término de ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4)** Que el 15 de julio de 2026, las partes acordaron dar inicio al contrato, determinando como fecha de terminación del mismo, el 14 de junio de 2027. **5)** Que una vez validada la información que reposa en la plataforma SECOP II y los documentos del contrato, se identificó un error en la transcripción de la CLÁUSULA SEPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, en la cual se especifica que el origen de los recursos corresponde al Departamento. No obstante, conforme a la viabilidad del proyecto y lo establecido en el Plan Financiero, el origen de los recursos corresponde al Municipio, por lo cual SE ACLARA:

CLÁUSULA SEPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad de recursos CDR 19411 correspondiente:

FUENTE	CDR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
PA FIA - OTROS RECURSOS	CDR No. 19411 30/10/2025	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO CASCO URBANO FASE 1. MUNICIPIO DE ANOLAIMA	**$229.746.160**

6) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de Ley 80 de 1993, las entidades podrán modificaciones contractuales y sugiere el deber de las partes de dar solución oportuna a situaciones derivadas de errores materiales. **7)** La presente aclaración no requiere modificación al contrato mediante otrosí, en la medida en que no afecta condiciones esenciales del mismo y se limita a corregir un error de transcripción o digitación, conforme a la normatividad citada.

La presente aclaración se perfecciona en la plataforma SECOP II.

Firmado electrónicamente mediante la plataforma de contratación estatal SECOP II
Vo. Bo.: Sandra Milena Cubillos González / directora de Gestión Contractual